



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 20 de Mayo de 2019

**Sr. Presidente del Concejo Deliberante
de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca
Daniel Zelaya**

Su Despacho

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su digno intermedio al Cuerpo Legislativo que preside, a fin de presentar adjunto el presente Proyecto de Ordenanza y solicitarle su inclusión en el Orden del Día de la próxima Sesión, para su conocimiento y consideración.

Sin más, saludo a Ud. atte.



**CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
BLOQUE FRENTE CÍVICO Y SOCIAL**

PROYECTO DE ORDENANZA

AUTOR: *Concejal Alicia Paz de la Quintana*

ASUNTO: S/ Disponer que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente, realice la instalación de luminarias (alumbrado público) en la zona sur del barrio Antinaco, en calle Juan Chelemin desde calle Copiapó Hasta Av. Los Inmigrantes; en calle Huayco desde calle Copiapó hasta Av. Los Inmigrantes y en calle Coquimbo desde calle Copiapó hasta Av. Los Inmigrantes.

TITULO: **Instalación de luminarias (alumbrado público) en la zona sur del barrio Antinaco.**



FUNDAMENTO

El presente Proyecto de Ordenanza puesto a consideración de los Señores Concejales tiene por objeto disponer que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente, realice la instalación de luminarias (alumbrado público) en la zona sur del barrio Antinaco, en calle Juan Chelemin desde calle Copiapó Hasta Av. Los Inmigrantes; en calle Huayco desde calle Copiapó hasta Av. Los Inmigrantes y en calle Coquimbo desde calle Copiapó hasta Av. Los Inmigrantes.

La solicitud de alumbrado público está fundado principalmente en los hechos de inseguridad que se dan a diario en la zona, que van desde los arrebatos a otros hechos de violencia y teniendo en cuenta que los mismos han crecido considerablemente en los últimos tiempos.

Los vecinos de este barrio, gente de trabajo que desde horas muy tempranas debe salir a ganar su sustento diario y en algunos casos regresan cuando la noche ha caído, han planteado a esta concejalía la imperiosa necesidad de contar con luz en las calles descriptas, sobre todo por la inseguridad que les significa a los niños que asisten a la escuela en horas muy tempranas, lo cual se hace más notorio en época de invierno, cuando la luz del sol se hace presente ya entrada la mañana.

Adjunto al presente proyecto, nota firmada por los vecinos solicitantes del servicio, quienes allí exponen la urgente necesidad de contar con la iluminación en las calles de su barrio.



Por todo lo antes expuesto, es que solicito a mis pares el acompañamiento con su voto positivo del presente proyecto de Ordenanza tanto en general como en particular.



**EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA**

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTÍCULO 1: DISPONESE que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente, realice la instalación de luminarias (alumbrado público) en la zona sur del barrio Antinaco, en las calles Juan Chelemin desde calle Copiapó Hasta Av. Los Inmigrantes; calle Huayco desde calle Copiapó hasta Av. Los Inmigrantes y calle Coquimbo desde calle Copiapó hasta Av. Los Inmigrantes.

ARTÍCULO 2: DISPONESE que el Departamento Ejecutivo Municipal realice las provisiones presupuestarias necesarias a fin de dar cumplimiento a la presente

ARTÍCULO 3: DE FORMA.



*"... Sin leyes no hay Patria..." - F.M.E. 09/07/1853
Ord. N° 4323/07*